



## Comunicación de un agravio a la Síndica de Greuges de L'Hospitalet



Comunicación de cualquier reclamación relativa al funcionamiento de la administración municipal o de los servicios municipales que alegue en su formulación o que se aprecie en su cualificación, que comporta una violación de los derechos fundamentales o de las libertades públicas constitucionales y estatutariamente protegidas.

A tal efecto, se considerará un agravio sobre las acciones y omisiones relacionadas con la administración y los servicios municipales que lleven a cabo los siguientes entes:

- El Ayuntamiento.
- Los organismos dependientes o vinculados a la administración municipal.
- Las empresas públicas de capital total o parcialmente municipal que presten servicios municipales.
- Las empresas privadas que gestionen servicios por cuenta de la administración municipal.
- Las empresas o entidades que reciban subvenciones, ayudas o recursos municipales destinados a la prestación de actividades o servicios municipales.
- Todos aquellos organismos que ejerzan por delegación competencias locales, en el ámbito de esta delegación.

### QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR

Cualquier persona física o jurídica con independencia de su residencia que alegue violación de derechos fundamentales o libertades públicas en la actuación municipal.

### CÓMO SE PUEDE TRAMITAR

Para tramitar por internet es necesario disponer de un sistema de identificación aceptado [por el servicio VÀLid.](#)

1. Pulse sobre el botón **Tramitar**.
2. Identifíquese con cualquiera de los sistemas aceptados [por el servicio VÀLid.](#)
3. Rellene el formulario que se abrirá.
4. Adjunte, si es necesario, los archivos o ficheros de la documentación necesaria para el trámite.
5. Pulse enviar. En este momento estará firmando la petición para presentarla al registro electrónico del ayuntamiento.

Al finalizar el trámite, recibirá un correo electrónico con el justificante de su presentación.

**Nota:** Consulte esta [ayuda](#) para comprobar que la configuración de su equipo es compatible con los requisitos técnicos de la aplicación.

**TRAMITAR**

### PRESENCIALMENTE:

Puede aportar la documentación necesaria a cualquiera de las oficinas indicadas o presentarla por cualquier medio admisible en derecho según la normativa legal vigente.

### DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- **Instancia general** que tendrá que contener de manera concreta el agravio que se formula haciendo constar todos aquellos datos y acompañando, en su caso, toda aquella documentación que permita un mejor conocimiento del asunto.
- **Autorización de uso y comunicación de datos** para tramitar la defensa de la ciudadanía.

### IMPRESOS ASOCIADOS

[Instancia general](#)

[Autorización de uso y comunicación de datos para tramitar la defensa de la ciudadanía](#)

#### **Oficina de Atención Ciudadana**

C. Girona n° 10, BS pis. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

**Horario: ¡AVISO!**

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina atenderá con **cita prèvia**. Para concertar cita haga clic en el siguiente enlace <https://www.l-h.cat/citaoac>

**Horario habitual:**

Lunes a viernes: 8.30-14 h

---

#### **Concejalía Distrito I**

RB Just Oliveras n° 0023. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

**Horario: ¡AVISO!**

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9-14 h Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

---

#### **Concejalía Distrito II**

C. Mare de Déu dels Desemparats n° 0087. CP: 08904 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

**Horario: ¡AVISO!**

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Del lunes a viernes mañanas de 9:00 a 14:00 horas

El martes y jueves tarde de 16:00 a 19:00 horas

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

---

#### **Concejalía Distrito III**

AV Metro n° 0018. CP: 08902 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

**Horario: ¡AVISO!**

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Lunes al viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

---

#### **Concejalía Distrito IV-V**

C. Belchite n° 5. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

**Horario: ¡AVISO!**

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Lunes al viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

---

#### **Concejalía Distrito VI**

PL Cultura n° 1. CP: 08907 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

**Horario: ¡AVISO!**

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Lunes al viernes: 9-14 h

Lunes al jueves: 16:30-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

## **Regidoria Sanfeliu**

C. Emigrant n° 0027. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

### **Horario: ¡ AVISO!**

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> **Horario habitual:**

Lunes al viernes: 9-14 h

Lunes y miércoles: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

## QUÉ PASA DESPUÉS

La presentación de un agravio dará lugar a la apertura de un expediente que se iniciará con la resolución de calificación por la Síndica, en la que se determinará sobre su admisión a trámite y la procedencia de la apertura del subsiguiente expediente informativo.

En el trámite de calificación se podrá rechazar motivadamente el agravio, cuando del examen del escrito presentado se concluya que no se encuentra dentro del ámbito de las competencias de los Órganos de Defensa de la Ciudadanía.

Si se admite a trámite, se instruirá el procedimiento y si es necesario se le puede requerir más información para continuar con la tramitación del procedimiento iniciado.

Los Órganos de Defensa de la Ciudadanía resolverán el agravio y recibirá su notificación.

## MÁS INFORMACIÓN

- Los agravios tramitados de conformidad con lo que prevé el presente reglamento, en ningún caso tienen la consideración de recurso administrativo ni de reclamación económico administrativa.
- La presentación del escrito no suspenderá ni interrumpirá, en ningún caso, los plazos establecidos por la legislación vigente para al inicio, la tramitación y la resolución de otros procedimientos administrativos.
- La presentación de agravios no condicionará ni impedirá el ejercicio de aquellas acciones o derechos, que de conformidad con la normativa vigente, corresponde ejercer a las personas interesadas.
- Las resoluciones que dicte la Síndica o la Comisión en la tramitación de los agravios tienen la calificación de informes de carácter no vinculante y no serán susceptibles de recurso ni administrativos ni jurisdiccionales

## TIEMPO DE RESPUESTA

La resolución de la Síndica que dispone la calificación y la admisión a trámite se comunicará a la persona interesada, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar del día siguiente a la presentación de la queja, haciendo constar el órgano responsable de su resolución y la indicación que en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de la presentación, le será comunicada la resolución.

Este plazo máximo podrá ser prorrogado de manera motivada, en atención al órgano que tramita el procedimiento, por la Síndica o la Presidencia de la Comisión, y se comunicará a la persona interesada.

### **AVISO!**

Durante el horario especial de Navidad, tal y como se indica en el documento adjunto en la ficha informativa de la Oficina de soporte a los Órganos de Defensa de la Ciudadanía (Síndica de Greuges y Comisión de Sugerencias y Reclamaciones) enlazada al final de esta página, los ciudadanos y las ciudadanas podrán presentar sus escritos de reclamaciones, agravios, quejas y sugerencias en el registro municipal y/o en la sede electrónica, teniendo en cuenta que se declaran inhábiles, a los efectos de cómputo de inicio y finalización de los plazos de tramitación de los procedimientos, del 20 de diciembre de 2019 al 6 de enero de 2020, ambos incluidos,


## NORMATIVA APLICABLE

[Reglamento Orgánico de los Órganos de Defensa de la Ciudadanía ante el Ayuntamiento de L'Hospitalet: Síndic/a y Comisión de quejas y sugerencias](#)

## SI TIENE CUALQUIER DUDA PUEDE LLAMAR A:

 **Oficina de Atención Ciudadana (atención telefónica)**

**Informació:** 010 (gratuito)  
, 900100277 (Fuera de L'Hospitalet)  
**Horario:** De lunes a viernes de 8 a 20 h.

 **Oficina de apoyo a los Órganos de Defensa de la Ciudadanía (Sindica de Greuges y Comisión de Sugerencias y Reclamaciones)**

**Teléfono:** 934032900  
**Horario:** AVISO

“Prorrogar, de manera indefinida, mientras siga vigente la declaración del estado de alarma, las medidas dispuestas para esta sindicatura en resolución 31/2020, de 16 de marzo, consistente en:

a.- La oficina de soporte a los organos de defensa de la ciudadanía, estará cerrada al público y se atenderá a los ciudadanos y las ciudadanas exclusivamente con cita previa. La cita se podrá solicitar a través del correo **sindicatura.greuges@lh.cat** o bien a través del teléfono **93.403.29.00**. Si bien los ciudadanos y las ciudadanes podrán presentar sus escritos de reclamaciones: agravios, quejas y sugerencias a través la sede electrónica.

b.- Se suspenden los plazos de tramitación de los procedimientos y se interrumpen los que se encuentran vigentes previstos en el Reglamento Orgánico de los Órganos de Defensa de la Ciudadanía ante el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat – (BOPB 22.08.2017), de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.”

Horario habitual:

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)